

Río Gallegos, 9 febrero del año 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 52452-UNPA-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 208-CS-UNPA se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la misma establece que se puede acceder a distintas categorías de becas: a) Ingresantes; b) Promoción y Avance Académico; c) Graduación; d) Discapacidad: subdividida en tres categorías, d1) Becas Discapacidad – Ingresantes; d2) Becas Discapacidad – Promoción y Avance Académico; d3) Becas Discapacidad – Graduación; e) Especiales: subdividida en las siguientes categorías, e.1) Transporte, e.2) Residencia Universitaria, e.3) Comedor / Cantina Estudiantil, e.4) Material de Estudio, e.5) Servicios Educativos y Recreativos para niños y niñas, e.6) Prácticas, e.7) Integrales, e.8) Ayuda Extraordinaria;

Que asimismo se aprobaron los criterios indicadores para el otorgamiento de las Becas de referencia;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA, el presupuesto destinado al Programa Becas de Apoyo al Estudio, como así la cantidad correspondiente a las categorías a), b), c) y d) se definirán anualmente en el ámbito del Consejo Superior;

Que asimismo en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA, se establece que la cantidad y duración de la categoría e) de becas serán definidas por cada Unidad Académica de acuerdo con su presupuesto y/o financiamiento alternativo;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA, se dispone que: *... "El/la Rector/a será la autoridad facultada para convocar a los llamados a inscripción a becas en sus categorías a), b), c), d), y el/la Decano/a de cada Unidad Académica lo será para convocar a los llamados a inscripción a becas en la categoría e"...*;

Que en el artículo 12° dispone que: *... "El llamado a inscripción para cada periodo académico en las categorías a), b), c) y d) se realizara anualmente, desde el primer día de inscripción a carrera de diciembre del año anterior hasta el último día del periodo de inscripciones a asignaturas del primer cuatrimestre del año objeto de la convocatoria, ambas fechas establecidas por Calendario Académico."*...

Que el Reglamento de Becas UNPA fue aprobado en la última Reunión Ordinaria del Consejo Superior, realizada en el mes de diciembre del año 2017, por lo que se establecerá la inscripción a Becas UNPA para la presente convocatoria y por única vez, durante el periodo 5 de febrero y hasta el día 16 de marzo del año 2018;

Resolución N° 0016/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Que de acuerdo con la estrategia de Acceso y Permanencia para la retención y desarrollo del alumno, el Consejo Superior de la UNPA decidió aumentar los montos asignados a las Becas de Apoyo al Estudio UNPA;

Que dichos montos están previstos en el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2017, aprobado por Res. N° 121/2017-CS-UNPA;

Que se ha establecido en la mencionada resolución como número de becas a concursar en la Categoría Ingresantes el de 120 (ciento veinte) por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una por el período de 10 (diez) meses, de marzo a diciembre; en la Categoría de Promoción y Avance Académico el de 120 (ciento veinte) por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una por el período de 10 (diez) meses de marzo a diciembre; en la Categoría Graduación el de 50 (cincuenta) becas a concursar, por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una por el período de 10 (diez) meses de marzo a diciembre y en la categoría Discapacidad el de 15 (quince) becas a concursar, correspondiendo 6 (seis) en la Categoría Ingresantes, 6 (seis) en la Categoría Promoción y Avance Académico y 3 (tres) en la Categoría Graduación, por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una por el período de 10 (diez) meses de marzo a diciembre;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPONER el llamado a inscripción para el ciclo académico 2018 de Becas para Estudios destinadas a alumnos Ingresantes, estableciéndose como número de becas a concursar el de 120 (ciento veinte), por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses de marzo a diciembre.-

**Artículo 2°.-** DISPONER el llamado a inscripción para el ciclo académico 2018 de Becas para Estudios destinadas a Promoción y Avance Académico, estableciéndose como número de becas a concursar el de 120 (ciento veinte) por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses de marzo a diciembre.-

**Artículo 3°.-** DISPONER el llamado a inscripción para el ciclo académico 2018 de Becas para Estudios destinadas a Graduación, estableciéndose como número de becas a concursar el de 50 (cincuenta), por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una por el período de 10 (diez) meses de marzo a diciembre.-

**Artículo 4°.-** DISPONER el llamado a inscripción para el ciclo académico 2018 de Becas para Estudios destinadas a Discapacidad estableciéndose como número de becas a concursar el de 15 (quince) becas, por un monto mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una por el período de 10 (diez) meses de marzo a diciembre.-

**Resolución N° 0016/18-R-UNPA.-**

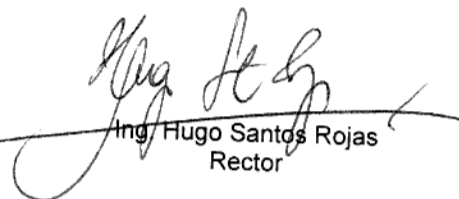
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**Artículo 5°.-** ESTABLECER como período de inscripción para las becas que se postulan, el período comprendido entre el día 5 de febrero y hasta el día 16 de marzo del año 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, Dirección General de Bienestar Estudiantil, dese a conocer y cumplido, archívese.-



  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

m.g.	Intervino
g.l.	Controló

**Resolución N° 0016/18-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral